

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que es de necesidad y urgencia que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República cuente para el desenvolvimiento de sus funciones específicas con un cuerpo de normas y disposiciones concordantes con el incremento alcanzado por la actividad diplomática en el mundo y las nuevas orientaciones de la política internacional. Que los instrumentos parcialmente vigentes han dejado de reunir las condiciones requeridas por el desarrollo del Servicio de Relaciones Exteriores.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Estatuto del Servicio de Relaciones Exteriores, en sus Cinto Títulos, Quince Capítulos y Sesenta y Seis Artículos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermmes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.